

ACEPTACION DE LA OFERTA No. **049M** de 2019

PRDCE SO No: SA 19M-146

San José de Cúcuta, 28 FEB. 2019

Señores

MULTISUPLIDORA EMPRESARIAL S.A.S

NIT 900.814.818-6

R/L ANDRES FELIPE VASQUEZ URIBE

C.C 71.774.180 de Medellín

Avenida 21 No. 16ª -77

Barrio Gaitán

Teléfono 5833962 - 3123779909

[multisuplidoraempresarial@outlook.com](mailto:multisuplidoraempresarial@outlook.com)

Cúcuta


Teniendo en cuenta la oferta presentada para Suministro de alimentos semiperecederos y no perecederos para la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: [www.erasmomeoz.gov.co](http://www.erasmomeoz.gov.co).

1. ESPECIFICACIONES

BIENES

SEMIPERECEDEROS Y NO PERECEDEROS							
No	CODIGO INTERN O	DESCRIPCION	UNIDAD/	CANTIDA D	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
			MEDIDA				
1	N3452	Arroz Blanco Fortificado con Vitaminas A, B6, B12 y Ácido Fólico 97% Granos Enteros	Bolsa * 5000 grs	140	0%	\$15.405	\$ 2.156.000
2	N3450	Atún Lomos en Agua Presentación Institucional	Lata * 1705 grs	23	19%	\$39.500	\$ 908.500
3	N3454	Azúcar Blanco Refinado Granulado, Alta Pureza	Boisa * 5000 grs	40	5%	\$14.750	\$ 590.000

4	N3192	Café Tradicional de Tostión Oscura y Molienda Fina	Bolsa *500 grs	60	5%	\$8.600	\$ 516.000
5	N3096	Cebada Perlada	Bolsa * 1000 grs	32	0%	\$2.900	\$ 92.800
6	N3197	Chocolate Tradicional de Mesa con Azúcar Pastillas Individuales	Barra 500 grs	38	5%	\$6.100	\$ 231.800
7	N3458	Galleta de Leche tipo Wafer	Paquete * 15 unidades	30	19%	\$4.160	\$ 124.800
8	N34657	Galleta Tipo Soda	Paquete * 9 unidades	180	19%	\$3.650	\$ 657.000
9	N3502	Galleta Integral con mezcla de saivado y ajonjolí	Paquete * 9 unidades	18	19%	\$4.690	\$ 84.420
10	N3276	Colada de arroz con 9 vitaminas y minerales sabor vainilla	Bolsa * 1000 grs	45	19%	\$2.400	\$ 108.000
11	N3216	Harina Precocida de Maíz Blanco	Bolsa * 1000 grs	90	5%	\$2.600	\$ 234.000
12	N3216	Harina Precocida de Maíz Amarillo	Bolsa * 1000 grs	60	5%	\$5.600	\$ 336.000
13	N3542	Mezcla de Maíz Dulce para Arepas de Chocío	Bolsa * 1000 grs	40	5%	\$6.200	\$ 248.000
14	N3467	Leche en Polvo Entera Modificada con Calcio y Vitaminas A y D	Bolsa * 1000 grs	75	0%	\$20.000	\$ 1.500.000
15	NCI3550	Espaguetis Fortificados con Nutrivit	Bolsa * 1000 grs	90	5%	\$4.000	\$ 360.000
16	N3294	Fideos Cabello de ángel Fortificados con Nutrivit	Bolsa * 1000 grs	30	5%	\$4.800	\$ 144.000

 <b>ESE Hospital Universitario ERASMO MEOZ</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CODIGO: BS-FO- BS-036</b>
		<b>VERSION: 2</b>
	<b>ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTA</b>	<b>FECHA: JUL 2018</b>
		<b>PAGINA 3 de 6</b>

17	N3231	Pasta Corta Para Sopa Argollitas Fortificada con Nutrivit	Bolsa * 250 grs	60	5%	\$1.700	\$ 102.000
18	N3231	Pasta Corta Para Sopa Letricas Fortificada con Nutrivit	Bolsa * 250 grs	90	5%	\$1.700	\$ 153.000
19	N3231	Pasta Corta Para Sopa Estrellitas Fortificada con Nutrivit	Bolsa * 250 grs	90	5%	\$1.700	\$ 153.000
20	N3133	Sai De Cocina Refinada Yodada Y Fluorizada, Alta Pureza.	Boisa * 1000 grs	120	0%	1.400	\$ 168.000
<b>Valor Total</b>							<b>\$ 8.868.020</b>

1. El contratista deberá realizar la entrega de productos quincenalmente días jueves en horario de 9:00 a.m. de acuerdo a la solicitud realizada por la Coordinadora de Nutrición en la bodega del Servicio de Alimentación de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz y excepcionalmente cuando así sea requerido en las fechas que sean indicadas por parte de la Coordinadora de Nutrición y Dietética. Los despachos deben realizarse únicamente en el horario y fecha de solicitud, no se permite entregas parciales.
2. En caso de devoluciones por inconformidad de los productos (no cumplimiento de especificaciones técnicas, se requiere la reposición durante un plazo máximo de 24 horas.
3. Deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas

Se requieren Productos con parámetros de primera calidad, con características organolépticas y microbiológicas propias para cada producto, según las siguientes especificaciones:

1. Productos sin signos de deterioro o descomposición en su naturaleza y empaque.
2. Sin signos de infestación y contaminación, libres de residuos químicos.
3. Características organolépticas propias para cada producto sin olores, coloraciones, sabores objetables.
4. Todos los productos sin excepción alguna deben ser de procedencia colombiana.
5. Los empaques destinados para contener el producto deben ser de polipropileno, polietileno u otro material grado alimentario, que no altere la calidad del producto. Todos deberán cumplir con las normas mínimas de rotulado de alimentos por lo tanto deben contener la siguiente información: etiqueta de Producción con nombre del productor y registro sanitario, datos de contacto, el nombre del producto, fecha de producción, fecha de empaque, fecha de vencimiento, número de lote, peso neto, ingredientes, etiquetado nutricional. Cumplir las resoluciones No. 5109 de 2005, 0288 de 2008 y 0333 de 2011, por medio de las cuales se establecen los parámetros y reglamento técnico para el rotulado o etiquetado de productos terminados y materias primas. Así mismo deberán cumplir con la identificación de notificación, permiso o registro de acuerdo a lo establecido en la resolución 3168 de 2015.
6. Personal manipulador de alimentos: Deberá contar con la dotación respectiva (uniforme de color claro, limpio, cofia, tapabocas y zapatos cerrados antideslizantes) y acreditación de la documentación para manipuladores de alimentos (curso de manipulación de alimentos, exámenes y certificado médico). Así mismo el establecimiento deberá contar con la respectiva inscripción sanitaria ante la entidad territorial de salud correspondiente.

7. Transporte: Vehículo destinado al transporte de alimentos, con carrocería cerrada, debidamente identificado para tal fin, con concepto sanitario vigente. Limpio, desinfectado previamente, que garantice la protección de los alimentos a las condiciones externas del medio ambiente.

**NOTA:** AL MOMENTO DE PRESENTAR LA PROPUESTA SE REQUIERE ADJUNTAR SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS, DOCUMENTACIÓN SANITARIA DEL PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS Y VEHÍCULO TRANSPORTADOR DE ALIMENTOS (CONCEPTO SANITARIO VIGENTE).

VALOR DEL CONTRATO: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS  
SESENTA Y OCHO MIL VEINTE PESOS MCTE

\$8.868.020

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 430

FECHA: 28/02/2019

## 2. OBLIGACIONES

### OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá realizar la entrega de productos quincenalmente días jueves en horario de 9:00 a.m. de acuerdo a la solicitud realizada por la Coordinadora de Nutrición en la bodega del Servicio de Alimentación de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz y excepcionalmente cuando así sea requerido en las fechas que sean indicadas por parte de la Coordinadora de Nutrición y Dietética. Los despachos deben realizarse únicamente en el horario y fecha de solicitud, no se permite entregas parciales.
2. En caso de devoluciones por inconformidad de los productos (no cumplimiento de especificaciones técnicas, se requiere la reposición durante un plazo máximo de 24 horas.
3. Cumplir con las exigencias higiénico-sanitarias contempladas en el decreto 3075 de 1997 junto con las disposiciones de la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.
4. Cumplir con la Resolución 719 de 2015 y Decreto 60 de 2002, promueve la aplicación del Sistema de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico - HACCP en las fábricas de alimentos y se reglamenta el proceso de certificación.
5. Cumplir con las resoluciones No. 5109 de 2005, 0288 de 2008 y 0333 de 2011, por medio de las cuales se establecen los parámetros y reglamento técnico para el rotulado o etiquetado de productos terminados y materias primas.
6. Cumplir con la identificación de notificación, permiso o registro de acuerdo a lo establecido en la resolución 3168 de 2015.
7. El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, entregando los ítems adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas.
8. El contratista debe sostener precios durante la vigencia del contrato, para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato
9. Los elementos deben coincidir con las especificaciones técnicas solicitadas, unidad de medida y presentación.
10. Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, limpios, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles.
11. El contratista no entregará productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos.
12. Controlar el despacho de lo solicitado, garantizando la entrega sin superar las cantidades contractualmente acordadas.

### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del bien.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de

su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.


4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

**DEBLIGACIONES ESPECIALES DEL CDNTRATANTE:**

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

**3. CLAUSULADO**

- 1) **FORMA DE PAGO:** El proveedor facturará todas las semanas al momento de entregar la mercancía y los pagos se efectuarán dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de la factura previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la ESE HUEM.  
**PARAGRAFO:** El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** La ejecución será de 15 días calendario, contados a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO: El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaraal de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co)
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACION:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado o agotamiento de los recursos. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda,


	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-036
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTA	VERSION: 2
		FECHA: JUL 2018
		PAGINA 6 de 6


acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

- 11) SUPERVISION: Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

  
 SORAYA TATIANA CAGERES SANTOS  
 SUBGERENTE ADMINISTRATIVA (E)

	
<b>CONTRATO LEGALIZADO</b>	
CONTRATO 049H/2019	PROCESO SA 1901-146
FECHA LEGALIZACION:	28/02/2019
PROYECTO	APROBO

Revisó y Aprobó:  Mauricio Pinzon Barajas, Coordinador ACTISALUD - GABYS  
 Proyectó: Rafael Enrique RodríguezZuñiga, Abogado ACTISALUD- GABYS

# MULTISUPLIDORA EMPRESARIAL S.A.S



NIT. 900814818 - 6 Régimen Común

## OFERTA ECONOMICA

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRESENTACION	IVA	VLR UNIT CON IVA	VLR TOTAL
140	ARROZ BLANCO FORTIFICADO CDN VITAMINAS A, B6, B12 Y ACIDO FOLICO 97% GRANOS ENTEROS	BDLSA *5000 GR	0%	15405	\$ 2.156.700
23	ATUN LOMOS EN AGUA PRESENTACION INSTITUCIDNAL	LATA * 1705	19%	39500	\$ 908.500
40	AZUCAR BLANCO REFINADO GRANULADO ALTA PUREZA	BOLSA *5000 GR	5%	14750	\$ 590.000
60	CAFÉ TRADICIDNAL DE TOSTION OSCURA Y MOLIENDA FINA	BOLSA *500 GR	5%	8600	\$ 516.000
32	CEBADA PERLADA	BOLSA *1000 GR	0%	2900	\$ 92.800
38	CHOCOLATE TRADICIONAL DE MESA CON AZUCAR PASTILLAS INDIVIDUALES	BARRA 500 GR	5%	6100	\$ 231.800
30	GALLETAS DE LECHE TIPO WAFER	PAQ * 15 UND	19%	4160	\$ 124.800
180	GALLETAS TIPO SODA	PAQ *9 UND	19%	3650	\$ 657.000
18	GALLETAS INTEGRAL CON MEZCLA DE SALVADO Y AJONDLI	PAQ * 9 UND	19%	4690	\$ 84.420
45	COLADA DE ARROZ CON 9 VITAMINAS Y MINERALES SABOR A VAINILLA	BDLSA *200 GR	19%	2400	\$ 108.000
90	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCO	BOLSA *1000 GR	5%	2600	\$ 234.000
60	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ AMARILLO	BOLSA *1000 GR	5%	5600	\$ 336.000
40	HARINA DE MAIZ DULCE PARA AREPAS DE CHOCLO	BOLSA *1000 GR	5%	6200	\$ 248.000
75	LECHE EN POLVO ENTERA MODIFICADA CON CALCIO Y VITAMINAS A Y D	BOLSA *1000 GR	0%	20000	\$ 1.500.000
90	ESPAGUETIS FORTIFICADOS CON NUTRIVIT	BOLSA *1000 GR	5%	4000	\$ 360.000
30	FIJEDS CABELLO DE ANGEL FORTIFICADOS CON NUTRIVIT	BOLSA *1000 GR	5%	4800	\$ 144.000
60	PASTA CDRTA PARA SOPA ARGOLLITAS FORTIFICADAS CON NUTRIVIT	BOLSA *250 GR	5%	1700	\$ 102.000
90	PASTA CORTA PARA SDPA LETRICAS FORTIFICADAS CON NUTRIVIT	BOLSA *250 GR	5%	1700	\$ 153.000
90	PASTA CORTA PARA SOPA ESTRELLITAS FORTIFICADAS CON NUTRIVIT	BOLSA *250 GR	5%	1700	\$ 153.000
120	SAL DE COCINA REFINADA Y YODADA Y FLUDRIZADA ALTA PUREZA	BOLSA *1000 GR	0%	1400	\$ 168.000

<b>TOTAL</b>	<b>\$ 8.868.020</b>
--------------	---------------------

Andres f. vasquez U.  
Gerente

MULTISUPLIDORA  
EMPRESARIAL S.A.S  
NIT. 900.814.818-6  
GERENCIA

 ESE Hospital Universitario <b>ERASMO MEOZ</b> NIT. 800.014.918-9
PROCESO No. <u>SA19M-146</u>
CONTRATO No. <u>049M-2019</u>

AV. 21 N° 16° - 77 Br. Gaítán - Cúcuta, Colombia \* Tel. 5828430 - Cel. 3123779909  
e-mail: multisuplidoraempresarial@outlook.com